



MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ACUERDO N° 15-1912. EL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, en uso de las facultades legales que establece el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, en su Art. 38, numerales 1, 6 y 8; **CONSIDERANDO:** I) Que por Acuerdo Ejecutivo N° 5370, de fecha 19 de agosto de 1986, y con efectos a partir del 18 de noviembre de 1985, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Educación, autorizó el funcionamiento de la UNIVERSIDAD DON BOSCO; II) Que por Acuerdo Ejecutivo N° 15-1176, de fecha 19 de septiembre de 2005, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Educación, aprobó modificar únicamente el Art. 9 de los Estatutos vigentes a la Universidad Don Bosco, así, "La Universidad podrá organizar Facultades, Departamentos, Escuelas, Centros, Institutos o Secciones, abrir nuevas carreras y organizar todas aquellas dependencias que estime necesarias para cumplir sus objetivos según lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley de Educación Superior"; por lo que se dio por adecuados a la nueva Ley de Educación Superior, los estatutos de la UNIVERSIDAD DON BOSCO, y se le reconoció la personalidad jurídica; III) Que el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Educación, por Acuerdo Ejecutivo N° 15-0594, de fecha 22 de mayo de 2017, renovó la calidad de Acreditada a la referida Universidad; IV) Que el Art. 28 de la Ley de Procedimientos Administrativos, establece: *"Podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos administrativos, con carácter excepcional, cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que a la fecha a la que se retrotraiga la eficacia del acto ya existieran los supuestos de hecho necesarios para dictarlo y que con ello no se lesionen derechos o intereses legítimos de otras personas"*; V) Que de conformidad al Art. 47 de la Ley de Educación Superior, 11 literal (b), 26 y 28 del Reglamento Especial de la Comisión de Acreditación de la Calidad de la Educación Superior y Arts. 52, 54, 56, 57 y 58 de las Normas y Procedimientos para la Acreditación de Instituciones de Educación Superior, la UNIVERSIDAD DON BOSCO, presentó a la Comisión de Acreditación de la Calidad de la Educación Superior, el día 27 de mayo de 2021, solicitud de reacreditación de la calidad académica, la cual fue admisible por la Comisión el día 13 de julio de 2022, y por resolución final emitida a las doce horas del día cinco de octubre de dos mil veintidós, se resolvió aprobar la reacreditación de la UNIVERSIDAD DON BOSCO, por un período de cinco años, contados a partir del día 5 de octubre de 2022. **POR TANTO:** Este Ministerio con base en las consideraciones antes expuestas y a las facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA:** 1º) Aprobar la Reacreditación de la UNIVERSIDAD DON BOSCO, por un período de cinco años, contados a partir del día 5 de octubre de 2022; 2º) Autorizar a la UNIVERSIDAD DON BOSCO, para que haga uso del sello de acreditación; 3º) El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. **COMUNÍQUESE.**

DADO EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, en la ciudad de San Salvador, el día uno de diciembre de dos mil veintidós.



DIOS UNIÓN LIBERTAD

JOSE MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ

MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, INTERINO

MTH/COOAL